

NUEVOS IMPORTES A INGRESAR EN AUTÓNOMOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2013

Se establecen los importes a ingresar al régimen de autónomos por el período septiembre de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014, los que quedan en:

Grupos de actividades	Ingresos brutos obtenidos en el último año	Tablas	Categorías	Importe mensual
Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles, regulares o irregulares y socios de sociedades de cualquier tipo	Mayores a \$ 30.000	I	V	2.021,78
	Mayores a \$ 15.000 y menores o iguales a \$ 30.000		IV	1.470,39
	Menores o iguales a \$ 15.000		III	918,99
Actividades no incluidas en el punto anterior que constituyan locaciones o prestaciones de servicios	Mayores a \$ 20.000	II	II	643,29
	Menores o iguales a \$ 20.000		I	459,50
Resto de las actividades no comprendidas en los puntos anteriores	Mayores a \$ 25.000	III	II	643,29
	Menores o iguales a \$ 25.000		I	459,50
Afiliaciones voluntarias	Sin limitación	IV	I	459,50
Menores de 18 años hasta 21 años	Sin limitación			459,50
Jubilados por la ley 24241	Sin limitación			387,70
Amas de casa y ex agentes de la Administración Pública	Sin limitación			157,95